de la fase de oposición. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá por sorteo.

## ANEXO II

## PROGRAMA

- 1. Funciones propias de la categoría profesional de Técnico Auxiliar de Servicios Técnicos de Obras, Equipamiento y Mantenimiento, según el vigente Convenio Colectivo.
  - 2. Limpieza y tala de árboles. Poda de arbustos y rosales.
  - 3. Preparación de la tierra. Regadío de árboles y plantas.
- 4. Plantas de jardinería. Conocimientos sobre árboles, plantas y bulbos.
- 5. Herramientas manuales y mecánicas en jardinería, conceptos básicos necesarios para el manejo seguro de carretillas de mano, escaleras portátiles, herramientas manuales de jardinería (sierras, tijeras, hachas, etc.) y herramientas mecánicas. Maquinaría utilizada en jardinería.
- 6. Normas básicas para el trabajo en altura y movimiento manual de cargas.
- 7. Aplicación de tratamientos fitosanitarios: Medidas preventivas.
- 8. Equipos y prendas de protección individual utilizados en las tareas propias de esta categoría.
- 9. Conocimiento básico de señalización de seguridad y salud en centros de trabajo.
- 10. Títulos I, II y Capítulo IV del Título III del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.
- 11. IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

## ANEXO III

### **DECLARACION JURADA**

Don/doña	
con domicilio en	
	declara bajo juramento o pro-
mete, a efectos de pres	tar servicios como personal laboral
te expediente disciplinario	ría, que no ha sido separado median- del servicio de ninguna de las Admi- se halla inhabilitado para el ejercicio

RESOLUCION de 30 de junio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio Central de Apoyo a la Investigación), por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Personal Laboral (Grupo III), categoría de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio Central de Apoyo a la Investigación) de esta Universidad, de 12 de abril de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 6 de mayo de 2005, y Boletín Oficial del Estado de 9 de mayo de 2005.

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se haga pública la relación en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en C/ Alfonso XIII, núm. 13.

Los aspirantes excluidos, que se relacionan en el Anexo, dispondrán del plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o alegaren la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el «Tablón de Anuncios» del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquellos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 7 de la Convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar en la Facultad de Ciencias del Trabajo, el día 29 de septiembre de 2005, a las 12,00 horas

Los opositores deberán ir provistos de DNI o Pasaporte y del material de escritura siguiente: bolígrafo, lápiz de grafito número 2 y goma de borrar.

Asimismo el Tribunal queda de la siguiente forma:

Titulares.

Presidenta: Ilma. Sra. doña Rosa María Zafra Mengual, Gerente de la Universidad de Córdoba.

Vocales:

Sr. don José Carlos Gómez Villamandos, Director del Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI) de la Universidad de Córdoba.

- Sr. don Juan Manuel Lucena Llamas, Adjunto Gerente de la Universidad de Córdoba.
- Sr. don Jesús S. Sevillano Morales, en representación del Comité de Empresa.
- Sr. don Antonio Velasco Blanco, en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Suplentes.

Sra. doña Rosario Moyano Salvago, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Francisco Gracia Alfonso, Titulado Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Sr. don Andrés Fuentes Bonilla, en representación del Comité de Empresa.

Sra. doña Angeles Collado Collado, en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Sra. doña Luz Artime de la Torre, Jefa de la Sección de Personal de Administración y Servicios.

Córdoba, 30 de junio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

# ANEXO

## RELACION PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre: Gómez Nevado, María del Pilar. DNI: 44355149.

Causa exclusión: 04 No acredita el pago de los derechos. 05 No acredita titulación exigida.

Apellidos y nombre: Tovar Camps, María Fernanda.

DNI: 06982741.

Causa exclusión: 05 No acredita titulación exigida.

RESOLUCION de 8 de julio de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se anuncia la convocatoria de concurso interno de méritos para la provision de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios en el área funcional AF3 (Bibliotecas).

Encontrándose vacantes en esta Universidad los puestos de trabajo del área funcional AF3 que se acompañan como Anexo I a esta Resolución, y siendo necesaria su provisión según lo previsto en la legislación general de funcionarios, (Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio), en la legislación autonómica de desarrollo (Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía), en los Estatutos de la Universidad de Granada (aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía) y en el Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada (Resolución de 25 de julio de 1997, BOJA núm. 116, de 4.10.97).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como en el artículo 158 de los Estatutos de la Universidad de Granada, ha dispuesto anunciar la convocatoria de provisión de los puestos relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso interno de méritos, con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Requisitos y condiciones de participación.
- 1.1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Granada que reúnan los requisitos establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, publicada por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 4, de 7.1.2005) y que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad de Granada.
- 1.2. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.
- 1.3. Están obligados a participar, los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Granada que tengan atribuido, mediante adscripción provisional, el desempeño de un puesto de trabajo.
- 1.4. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria. En dicho Anexo se incluyen los puestos de trabajo vacantes y aquellos puestos actualmente ocupados que pudieran quedar vacantes como consecuencia de la obtención por sus actuales titulares de otros puestos de trabajo en el presente concurso, y resulte necesaria su cobertura.
- 1.5. De acuerdo con lo dispuesto en el Baremo que se recoge en el apartado 2 de las presentes Bases, se cubrirán mediante concurso de méritos específico los puestos de trabajo convocados cuyo nivel de intervalo sea 2 ó 3. El resto de puestos se cubrirán mediante concurso de méritos general.
- 1.6. Para poder participar en el concurso de los puestos de trabajo que en el Anexo I se indica que tienen como requisito exigido para su desempeño «Conocimiento Idiomas» (columna de observaciones) será necesario acreditar dichos conocimientos en el idioma Inglés mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud, realizada por la autoridad convocante en el plazo de un mes a partir de la finalización de la presentación de solicitudes.

1.7. De igual forma, para poder participar en el concurso de los puestos que en el Anexo I tienen como requisito exigido para su desempeño «Dominio Ofimática» (columna de Observaciones) será necesario acreditar dichos conocimientos mediante la superación de la correspondiente prueba de aptitud, realizada por la autoridad convocante en el plazo de un mes a partir de la finalización de la presentación de solicitudes.

#### 2. Méritos.

2.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al baremo que se recoge a continuación, aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de mayo de 2005 (BOJA núm. 111, de 9.6.05)

Parte general (máximo 79 puntos)

- 1.º Méritos de carácter personal (Hasta un máximo de 41 puntos).
  - 1.1. Grado consolidado: Máximo 12 puntos.
  - 30: 12 puntos.
  - 29 y 28: 11 puntos.
  - 27 y 26: 10 puntos.
  - 25 y 24: 9 puntos.
  - 23 y 22: 8 puntos. 21 y 20: 7 puntos.
  - 19 y 18: 6 puntos.
  - 17 y 16: 5 puntos.
  - 15 o menor: 4 puntos.
  - 1.2. Pertenencia a Cuerpo o Escala: Máximo 8 puntos.

Se valorará la pertenencia al Cuerpo o Escala en función del grupo sólo para los concursos a puestos con doble grupo de adscripción y de acuerdo con la siguiente puntuación:

Grupo Superior: 8 puntos. Grupo Inferior: 4,25 puntos.

- 1.3. Antigüedad: Máximo 12 puntos.
- 0,50 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en la Universidad de Granada.
- 0,25 puntos por año o fracción mensual que proporcionalmente le corresponda, de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.
  - 1.4. Titulación: Máximo 9 puntos.

Licenciado: 8 puntos.

Diplomado: 6 puntos.

Bachiller o equivalente: 3 puntos.

G. Escolar o equivalente: 1 punto.

Se otorgará 1 punto adicional en los casos en que exista una doble titulación reglada o la posesión del grado de doctor.

No se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el M.º de Educación y Ciencia con carácter general válidas a todos los efectos.

- 2.º Méritos de carácter profesional (Hasta un máximo de 38 puntos).
- 2.1. Cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira: Máximo 15 puntos.

Se valorarán los cursos organizados por el INAP, INAPE, IAAP, Universidad de Granada y otros Organismos oficiales de Formación. Para ello deberá aportarse por los interesados, además de la correspondiente certificación, documentación que acredite los siguientes extremos: Número de horas, asistencia o en su caso aprovechamiento.

Se valorará a razón de 0,03 puntos por hora de formación. Título de Experto: 1,50 puntos.

Máster: 3 puntos.